



## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ  
PRESIDENTE

19na. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **FEBRERO 2014**

Fecha: 27 de Febrero de 2014

Presentado por: **Administración****ORDENANZA NÚMERO 16 DE LA SERIE 2013-2014**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 19 DE LA SERIE 2008-2009 QUE REGLAMENTA EL USO DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, Y DETERMINAR QUIENES PUEDEN UTILIZAR VEHÍCULOS OFICIALES LAS 24 HORAS DEL DÍA Y LOS 7 DÍAS A LA SEMANA Y DURANTE LOS ESTADOS DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:**

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, otorga a los Municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes inmuebles.

**POR CUANTO:**

La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la ley de Municipios Autónomos del Estados Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada.

**POR CUANTO:**

Se hace necesario enmendar la Ordenanza Número 19 de la Serie 2008-2009 que reglamenta el uso de de vehículos livianos y pesados del Municipio de Aguas Buenas, y determinar quienes pueden utilizar vehículos oficiales las 24 horas del día y los 7 días de la semana y durante los estados de emergencia en el Municipio, y para otros fines.

**POR CUANTO:**

La referida Ordenanza Núm. 19 de la serie 2008-2009 no anticipa situaciones que surgen fuera de períodos de emergencia que podrían dar paso a la necesidad de que los funcionarios, mencionados en la sección 8va de dicha Ordenanza, requieran

utilizar los vehículos oficiales del Municipio de Aguas Buenas.

**POR CUANTO:**

Cumpliendo con la Política Pública del Municipio y lo establecido en la Ordenanza Núm. 19 de la serie 2008-2009 se presenta enmienda para que acorde con la realidad social, cultural y económica del Municipio se amplíe a otros períodos de necesidad la otorgación de una Orden Ejecutiva para el uso de vehículos oficiales por los funcionarios autorizados en dicha Ordenanza.

**POR TANTO:**

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1RA:**

Para enmendar la Ordenanza Núm. 19 de la Serie 2008-2009 en su Sección 2DA, Sección 5TA y la Sección 8VA.

**SECCION 2DA:**

Para enmendar la 2DA Sección para que lea como sigue:

Se establece mediante la presente Ordenanza que el único funcionario que tendrá vehículo a su cargo las 24 horas del día y siete (7) días a la semana es:

a. Alcalde

**SECCIÓN 3RA:**

Para Enmendar La Sección 5TA de la Ordenanza Número 19 de la Serie 2008-2009 para que lea como sigue:

Queda por la presente totalmente prohibida que los funcionarios con vehículos asignados diariamente se lleven sus vehículos a sus residencias en horas no laborables, días festivos, días concedidos, sábados y domingos, excepto en aquellos casos contemplados en la sección 8VA de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 4TA:**

Para Enmendar La Sección 8VA de la Ordenanza Número 19 de la Serie 2008-2009 para que lea como sigue:

Se establece por esta Ordenanza que el Alcalde podrá autorizar el uso de vehículos las veinticuatro horas del día (24) y siete días (7) a la semana a los siguientes funcionarios por Orden Ejecutiva:

1. Los Directores de cada Departamento del Municipio de Aguas Buenas, según el Plan de Clasificación del 1ro de julio de 2013.


*En las siguientes instancias:*

- A) En casos de emergencia o desastre; y durante la Temporada de Huracanes siempre y cuando haya surgido un aviso de Huracán, o se active el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), o algunas de sus unidades, o cuando surja la necesidad el Alcalde queda autorizado mientras dure la emergencia, pero nunca en el término mayor de 5 días a asignar vehículos las veinticuatro horas del día (24) y siete días (7).
- B) En casos de épocas festivas, actividades deportivas o situaciones donde la realidad social, cultural y económica ameriten la intervención de los funcionarios para el mejor funcionamiento del Municipio de Aguas Buenas. En estos casos el Alcalde estará facultado para permitir a los funcionarios el uso de sus vehículos mediante Orden Ejecutiva. Para el Alcalde poder otorgar el permiso, los funcionarios tienen que justificar la necesidad y el tiempo por el cual se requiere el mismo.

**SECCIÓN 5TA:**

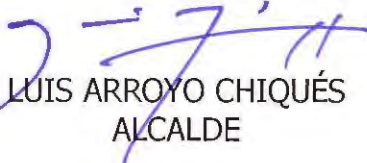
Esta Ordenanza entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 27 DE FEBRERO DE 2014.**

  
HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 14 DE MARZO DE 2014.**

  
LUIS ARROYO CHIQUÉS  
ALCALDE





## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

## CERTIFICACIÓN

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 16 de la Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de febrero celebrada el 27 de febrero de 2014.

**VOTOS AFIRMATIVOS 12    VOTOS ABSTENIDOS 0    VOTOS EN CONTRA 1**

**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

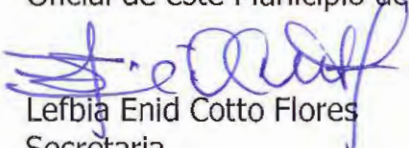
- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Edmundo Cid Nieves
- 6) Harry Olivero Rodríguez
- 7) Luis O. Gallardo Rivera
- 8) Elizabeth Rosa Ramos
- 9) José B. Canino Laporte
- 10) Guillermo Cotto Velázquez
- 11) Rafael Medina López
- 12) Roberto Velázquez Nieves

**AUSENTES Y EXCUSADOS**

- 1) Humberto O. Pagan Sánchez

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 5 de marzo de 2014.

  
Lefbia Enid Cotto Flores  
Secretaria  
Legislatura Municipal

